

Código de Ética

GASTÓN BENGOCHEA
CORREDOR DE BOLSA

Contenido

1.INTRODUCCIÓN	4
2.ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.DEFINICIONES BÁSICAS.....	4
3.1.Ética	4
3.2.Valores éticos.....	5
4.VALORES ÉTICOS GENERALES	5
4.1.Igualdad de oportunidades y no discriminación	5
4.2.Respeto a las personas	5
4.3.Conciliación del trabajo y vida personal.....	6
4.4.Prevenición de riesgos laborales.....	6
4.5.Protección del medio ambiente y políticas de responsabilidad social y ambiental.....	6
5.ESTANDARES ETICOS Y VALORES CLAVES.....	7
5.1.Integridad	7
5.2.Honestidad.....	7
5.3.Lealtad	7
5.4.Imparcialidad	7
5.5.Respeto	8
5.6.Generosidad	8
5.7.Transparencia	8
5.8.Eficiencia	8
5.9.Diligencia	8
5.10. Responsabilidad	8
6.PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA	9
7.CONFLICTO DE INTERESES	11
8.PRINCIPIOS BÁSICOS EN LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES	12
8.1.Transparencia en la Información	12
8.2.Integridad y Diligencia	14
8.3.Confidencialidad	15

9.NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	15
10.SANCIONES	15
11.ACTUALIZACIÓN.....	16
12.ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	16

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética (en adelante Código) ha sido elaborado con el objetivo de establecer los principios y valores generales que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento ético que se espera de todos los integrantes de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. (en adelante la Institución).

El presente Código tiene como finalidad brindar un respaldo y orientación respecto de la conducta apropiada para la Institución y para sus empleados, permitiendo alcanzar los objetivos de la organización, en línea con sus principios y valores.

Implica el compromiso de adecuar la conducta de la Institución a las pautas incluidas en él y cumplir fiel y lealmente las obligaciones que aquí se contraen.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Código se aplicarán, con carácter obligatorio, a todos los empleados Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A., incluso a aquellos contratados a término o que se encuentren prestando funciones en el período de prueba, así como a los miembros del Directorio y al personal superior.

El alcance se hace extensivo a cualquier tercero que, en virtud de la naturaleza de su vinculación con la Institución, pueda afectar de alguna manera la reputación de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A.

El Código de Ética es, y debe ser, un documento de consulta permanente para todos los funcionarios de la Institución.

Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. notificara en forma expresa sus modificaciones a los efectos de que integren en el desarrollo de sus tareas las pautas y principios reflejados en el mismo.

3. DEFINICIONES BÁSICAS

3.1. Ética

La ética es la disciplina que busca fundamentar racionalmente lo que debemos hacer para lograr el perfeccionamiento de cada ser humano, de cada organización y del conjunto de la sociedad.

La ética se ocupa de formular cuáles son los valores, principios y normas que garantizan que, tanto el ser humano como las organizaciones en las que éste se desempeña, logren producir el máximo bien posible y minimizar cualquier perjuicio que pueda causarse a la persona, a las organizaciones o al conjunto de la sociedad.

La ética es parte esencial de la filosofía empresarial porque indica a sus miembros el sistema de valores que permite discernir conductas de diversa jerarquía o rango moral.

3.2. Valores éticos

Son aquellas conductas que perfeccionan al individuo como persona, a la empresa como organización de personas, y a la sociedad como comunidad de personas.

4. VALORES ÉTICOS GENERALES

Los valores éticos, el buen gobierno corporativo y la ética profesional constituyen pilares en los que se asienta la actividad de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A.

4.1. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Constituye un principio básico de actuación en Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A., proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

En consecuencia, quien intervenga en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiará con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.

4.2. Respeto a las personas

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo, y aquellos con personal a su cargo deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Todas las personas sujetas al Código y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

4.3. Conciliación del trabajo y vida personal

El personal de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. promoverá un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

4.4. Prevención de riesgos laborales

Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. considera la seguridad y salud laboral de su personal fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

4.5. Protección del medio ambiente y políticas de responsabilidad social y ambiental

El personal de la Institución, en el ámbito de su competencia, ha de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales.

5. ESTANDARES ÉTICOS Y VALORES CLAVES

Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. promueve una conducta ética y responsable en todas sus actividades, obrando con honradez e integridad, y luchando por los valores corporativos.

Los valores corporativos representan aquellos principios esenciales que comprometen a sus miembros y que guían el comportamiento de la Institución:

5.1. Integridad

El personal de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. debe caracterizarse por su elevado grado de integridad, cumpliendo sus funciones y obligaciones en forma honrada y atendiendo siempre a la verdad.

5.2. Honestidad

El personal de la Institución debe actuar con honradez y rectitud en el cumplimiento de sus funciones.

5.3. Lealtad

El personal de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. debe desempeñarse con fidelidad y respeto hacia la institución y hacia las personas con las que se relacionan en su accionar. Debe proporcionar toda información y conocimiento a su alcance, en procura de alcanzar las metas institucionales. El espíritu de lealtad y camaradería con sus compañeros no debe impedir o limitar que se informe a los superiores, confidencialmente, sobre las noticias o fundadas sospechas que se tuviera sobre cualquier hecho u omisión irregular que perjudique el patrimonio o el buen nombre de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A.

5.4. Imparcialidad

El personal debe actuar sin conceder preferencias o privilegios y deben tomar las decisiones y ejercer sus funciones de forma objetiva.

5.5. Respeto

El personal de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. debe dar a los otros funcionarios, clientes y demás personas con las que se relaciona en la prestación de sus servicios, un trato digno, cortés, cordial y tolerante, poniendo en práctica el principio del trato justo, sin importar raza, religión, edad, género, orientación sexual, estado civil, nivel socioeconómico, condición física o mental, filiación política o sindical, etc.

5.6. Generosidad

Los funcionarios deben conducirse con una actitud sensible y solidaria hacia todas las personas con quienes interactúan.

5.7. Transparencia

El personal de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. debe evitar conflictos entre los intereses personales y los de la Institución. Ante la eventualidad que sobrevengan conflictos de intereses, los funcionarios deben informar inmediatamente a sus superiores. Estas prácticas constituyen criterios determinantes si fuera necesario deslindar responsabilidades ante una situación determinada.

5.8. Eficiencia

El personal debe ser eficiente en cada una de las funciones que cumpla, siendo capaces de cumplir sus funciones en forma acertada, rápida y altamente satisfactoria. Deben procurar asimismo una capacitación sólida y permanente.

5.9. Diligencia

Los funcionarios deben cumplir diligentemente en tiempo y forma el servicio que prestan.

5.10. Responsabilidad

Los funcionarios deben cumplir el deber asignado dando lo mejor de sí mismo, y con capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas.

6. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

Todas las actuaciones de los empleados de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A., han de estar guiadas por valores éticos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- ✓ Observar una conducta recta, honesta, íntegra y desechar, en el desempeño de su función, todo provecho o ventaja indebida obtenida por sí o por otra persona, para sí o para terceros;
- ✓ Fomentar una cultura de honestidad y responsabilidad, conduciéndose de acuerdo con los términos y el espíritu de este Código y actuando con honestidad, probidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia, ética profesional y lealtad en el mejor interés de los clientes de la Institución.
- ✓ Prestar asesoramiento con lealtad y prudencia.
- ✓ Ejecutar con diligencia las órdenes recibidas según los términos en que éstas fueron impartidas.
- ✓ Alcanzar un nivel elevado de conducta ética, que deberá verse reflejado en todas sus actividades.
- ✓ Guardar estricto secreto y absoluta reserva respecto de la información obtenida mediante cualquier soporte, con motivo o en ocasión del ejercicio de su función, incluso una vez finalizada la relación con laboral;
- ✓ Cumplir con responsabilidad los deberes asignados, dando lo mejor de sí mismo y asumiendo las consecuencias de sus decisiones;
- ✓ Actuar con transparencia en el desempeño de su función;
- ✓ Cumplir su función en forma imparcial, distinguiendo su interés personal del interés institucional, evitando todo conflicto de intereses;
- ✓ Actuar con lealtad hacia la Institución y obrar de buena fe en el desempeño de su función, cumpliendo con lo expresado en las normas internas y legales;
- ✓ Preservar la imagen y reputación de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. en ocasión de realizar comunicaciones en público, actividades académicas u otras similares, haciendo constar cuando así corresponda que las opiniones son verdaderas a título personal;
- ✓ Promover la búsqueda de la excelencia a través de su crecimiento profesional mediante la capacitación y actualización permanentes, y el intercambio con los demás integrantes de la organización mediante el trabajo en equipo.
- ✓ Observar las leyes y los decretos que rigen su actividad, así como las normas generales e instrucciones particulares dictadas por la Superintendencia de Servicios Financieros y la normativa interna de la Institución que sea aplicable a su actividad.

- ✓ Observar la conducta y decoro que se consideran propios de un buen hombre de negocios con las autoridades y funcionarios del BCU y de los Mercados en los que actúen.
- ✓ Asumir el compromiso de informar al Banco Central del Uruguay (BCU) acerca de las infracciones a las referidas regulaciones de las que tengan conocimiento.
- ✓ Evitar cualquier práctica o conducta que distorsione la eficiencia de los mercados en los cuales operan, tales como: la manipulación de precios, la competencia desleal, el abuso de poder dominante, el uso indebido de información privilegiada, así como cualquier otra que produzca efectos similares a las antes mencionadas.
- ✓ Informar a los clientes de las vinculaciones, económicas o de otro tipo, que pudieran implicar conflicto de interés con ellos.
- ✓ Otorgar absoluta prioridad al interés de sus clientes, con el fin de evitar conflictos de interés. Éstos deberán definirse e identificarse y, ante situaciones de conflicto, resolverse de manera justa e imparcial, evitando privilegiar a cualquiera de las partes.
- ✓ El personal sujeto al Código podrá mantener con Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. relaciones de clientela siempre que sean típicas del objeto social de la respectiva entidad y en condiciones de mercado (o en condiciones fijadas con carácter general para los empleados).

En ningún caso las personas sujetas al presente Código podrán:

- ✓ Prestar servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, y cualquiera que sea la relación en que se basen, salvo autorización expresa del Directorio previo informe favorable del Oficial de Cumplimiento. En caso de ser autorizado, dichas actividades deben ser desarrolladas fuera del horario de trabajo y en áreas que no supongan conflicto de intereses, asegurando que no afecten de manera alguna el cumplimiento integral de las obligaciones con la Institución.
- ✓ Aceptar personalmente, salvo autorización escrita previa de la Dirección, compromisos fiduciarios, mandatos o poderes de clientes para la realización de las operaciones de éstos con la institución, salvo los resultantes de relaciones familiares o los apoderamientos de personas jurídicas en las que la persona sujeta al presente Código tenga una participación relevante o ejerza un cargo de administración.

- ✓ Estimular la realización de una operación por un cliente para beneficiar a otro, salvo que ambos conozcan sus diferentes posiciones y acepten expresamente realizar la operación.
- ✓ Modificar datos aportados por clientes de modo unilateral, siendo los propios clientes los que deben modificarlos, siguiendo el procedimiento establecido, salvo en caso de error manifiesto.
- ✓ Solicitar o aceptar cualquier tipo de pago, comisión, regalo o retribución en relación con su actividad profesional en la institución y que proceda de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero. No se incluyen en dicha limitación:
 - ✓ Los objetos de propaganda de escaso valor.
 - ✓ Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.
 - ✓ Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales como regalos de Navidad o de boda.
- ✓ Será rechazado y puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado por un observador objetivo como hecho con la voluntad de afectar el criterio imparcial del receptor.

7. CONFLICTO DE INTERESES

El “conflicto de intereses” se produce cuando los intereses personales de una de las personas sujetas al presente Código se contraponen o interfieren de cualquier modo, con los intereses de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. , o cuando una de dichas personas (o algún miembro de su familia sin importar el grado de parentesco político o sanguíneo) recibe beneficios personales inadecuados con motivo del cargo que desempeña en la institución (por ejemplo regalos, obsequios o similares de valor, de empresas y/o personas que tengan o busquen tener relaciones comerciales con Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A., que desvirtúe o pueda desvirtuar la habilidad de la institución para cumplir sus obligaciones o tomar decisiones en forma justa e imparcial).

Cuando cualquier persona sujeta al presente Código se viera involucrado en un conflicto de intereses real o aparente, deberá manejar dicho conflicto de manera ética y de conformidad con las disposiciones de este Código.

Para evitar conflicto de intereses, las personas sujetas al presente Código deben informar inmediatamente a la persona a la que reportan respecto de cualquier operación o relación significativa de la que podría razonablemente esperarse que diera lugar a un conflicto de intereses. Dicha persona –con la asistencia legal si fuera necesario- adoptará las disposiciones necesarias para evitar o resolver el conflicto de intereses.

Los conflictos de intereses que involucren a directores de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. deberán ser notificados inmediatamente al presidente del Directorio.

La demora en la realización de las notificaciones aludidas en los apartados precedentes será considerada falta grave quedando facultado Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. para aplicar las sanciones pertinentes (amonestaciones o apercibimientos; suspensión, inhabilitación, destitución o despido con justa causa; u otras sanciones permitidas por la normativa legal); a reclamar la devolución de las ganancias derivadas de los actos prohibidos o no permitidos más los daños y perjuicios correspondientes; y realizar las denuncias administrativas o penales correspondientes.

8. PRINCIPIOS BASICOS EN LA RELACION CON LOS CLIENTES

En relación a los clientes la Institución deberá conducirse atendiendo a los principios que se detallan a continuación:

8.1. Transparencia en la Información

La transparencia en relación a los clientes constituye un valor fundamental. En tal sentido Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. deberá proporcionar a sus clientes información clara, suficiente, veraz y oportuna acerca de las características y riesgos de los productos y servicios ofrecidos, así como todos los cargos (intereses, comisiones, gastos, etc.) que se aplicarán, evitando la omisión de datos esenciales que sean capaces de inducir a error al cliente, de forma tal que le permita tomar decisiones con conocimiento de causa. En particular, se deberá informar al cliente respecto de los principales riesgos que asume con la contratación y uso de los productos sobre los cuales se asesora.

En ningún caso se ocultarán elementos informativos significativos ni se emplearán referencias inexactas o expresiones susceptibles de generar error, engaño o confusión en los clientes de la Institución respecto de cualquier característica de los productos o servicios contratados.

Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. se compromete a:

- ✓ Proporcionar a los clientes de manera transparente, información clara, suficiente, veraz y oportuna sobre los productos y servicios sobre los cuales se asesora. La información ofrecida contendrá las características esenciales de cada producto o servicio y todos los cargos (intereses, comisiones, gastos, tarifas, seguros, multas, tributos) u otros importes necesarios para la contratación y mantenimiento del producto y/o servicio respectivo.
- ✓ Informar al cliente al momento de la contratación los recaudos a tomar para una mejor protección de los productos que está adquiriendo y comunicar el plazo estimado de respuesta cuando la aprobación queda sujeta a la aceptación de la Institución.
- ✓ Proporcionar la especificación de costos en que incurrirá el cliente en los diferentes tipos de operaciones ofrecidas (cargos, gastos, comisiones, tarifas y otros importes aplicables), indicando concepto, monto, periodicidad de cobro y carácter obligatorio u optativo de cada uno y detallando separadamente los diferentes conceptos que integran los mismos.
- ✓ Brindar comprobantes de cualquier operación realizada por cuenta y orden del cliente dentro o fuera de la Bolsa de Valores u otro mercado de negociación de valores, los cuales deberán expedirse ante la mera solicitud del cliente
- ✓ Proporcionar, con relación a los valores de oferta pública emitidos localmente, el prospecto de emisión o, en su defecto, el sumario de los términos y condiciones de la emisión y una indicación de dónde se puede obtener el prospecto, y toda otra información relevante posterior a la emisión, en particular la referente a eventuales modificaciones en los términos y condiciones originales de la emisión, así como las modificaciones en la calificación del riesgo de los valores, si así correspondiere.
- ✓ Proporcionar, con relación a valores de oferta privada emitidos localmente, el prospecto de emisión, de existir, o en su defecto los términos y condiciones de la emisión, incluyendo identificación y domicilio del emisor, la jurisdicción aplicable en caso de controversia y la constancia exigida por el artículo 2 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay; los estados contables del emisor o indicación de dónde puede el cliente consultarlos, en caso de que el emisor los haya hecho públicos, indicando si se encuentran o no auditados por una firma de reconocido prestigio; el informe de calificación de riesgo del valor o en su defecto del emisor (en caso de que ni el valor ni el emisor se encuentren calificados, se deberá informar al respecto al inversor); la información disponible en la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Uruguay acerca del emisor, o informar al usuario que no existe

información sobre el emisor en la referida Central de Riesgos; la entidad registrante, en caso de valores escriturales; las garantías ofrecidas por los emisores y la entidad depositaria de los documentos constitutivos de dichas garantías, en caso de existir; y toda otra información relevante posterior a la emisión. Esta información se proporcionará cuando se asesore al cliente sobre estos valores.

- ✓ Proporcionar, con relación a valores de oferta pública o privada emitidos en el exterior, el prospecto de emisión o, en su defecto, el sumario de los términos y condiciones de la emisión y una indicación de dónde se puede obtener el prospecto o documento de similar naturaleza que contenga información sobre la emisión, con prescindencia de la denominación que se asigne al mismo en el lugar de emisión; el lugar de radicación de la institución emisora del instrumento, indicando que es regida y controlada por autoridades de ese país y no por el Banco Central del Uruguay; la calificación de riesgo del valor, expresada en escala internacional, indicando la institución calificadora; en su defecto, se deberá informar la calificación del emisor o del país en que está radicado, y prevenir al usuario que el instrumento no se encuentra calificado; las garantías ofrecidas por los emisores; y toda otra información relevante posterior a la emisión.
- ✓ Informar al cliente sobre los requisitos de información y documentación establecidos en materia de identificación y conocimiento del cliente, de acuerdo con la política interna y las normas generales e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ Informar sobre los principales riesgos en que se incurre en el uso de los productos financieros respecto de los cuales se brinda asesoramiento, así como aquellos derivados del servicio de asesoramiento brindado por la Institución.
- ✓ Proveer mecanismos ágiles para la resolución de posibles diferencias con los clientes.

8.2. Integridad y Diligencia

Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. actuará con el máximo grado de integridad en todos los niveles, velando por los intereses de sus clientes y tratándolos justamente. La Institución procederá con profesionalismo, cuidado y diligencia con sus clientes, de acuerdo con los usos y costumbres del negocio. Asimismo, deberá ceñirse a las buenas prácticas que son razonablemente exigibles para la conducción responsable y diligente de los negocios.

En aquellas ocasiones en que se detecte la existencia de un conflicto de intereses que pueda afectar la objetividad profesional como asesor, el mismo deberá ser revelado en forma inmediata. De esta forma la Institución creará un ambiente propicio para la fidelización del cliente y para el desarrollo de una relación profesional basada en la confianza.

8.3. Confidencialidad

La Institución guardara reserva y confidencialidad respecto de la información vinculada con sus clientes y el asesoramiento que se les brinda, en los términos de la legislación vigente. En todo momento, aun cuando haya cesado la relación con el cliente, Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. tratará su información personal con los máximos estándares de prudencia y confidencialidad admitidos por la legislación vigente.

9. NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente Código deberá ser notificado en forma expresa a todo el personal de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. junto con sus modificaciones.

Todas las personas sujetas al presente Código tienen la obligación de conocer su contenido y sus actualizaciones, dar cumplimiento efectivo a sus disposiciones y colaborar con su aplicación.

Cualquier duda o controversia sobre sus contenidos o sobre comportamientos éticos en el desempeño de las tareas deberán ser formuladas por escrito al Oficial del Cumplimiento.

Una copia del Código estará a disposición en los locales de la Institución y en su sitio web (www.gbengochea.com.uy).

10. SANCIONES

El incumplimiento del presente Código por parte de las personas sujetas al mismo, puede dar lugar a las responsabilidades administrativas, laborales, civiles o penales que se encuentren vigentes y se determinen en su momento, de acuerdo al marco legal aplicable.

En todo proceso de investigación que sea llevado adelante por Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A., las personas sujetas al presente Código deberán prestar su colaboración en el lugar y oportunidades que se le requiera.

Sobre la base del resultado de las investigaciones, se aplicarán las sanciones pertinentes: amonestaciones o apercibimientos; suspensión, inhabilitación, destitución o despido con justa causa u otras sanciones permitidas por la normativa legal.

A su vez, Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. podrá reclamar los daños y perjuicios, la devolución de las ganancias derivadas de los actos prohibidos o no permitidos y/o realizar las denuncias penales correspondientes constituyéndose como parte querellante o aquella otra que pudiera corresponder.

11. ACTUALIZACIÓN

El presente Código será revisado y actualizado con una frecuencia no mayor a dos años, ajustándose a las buenas prácticas que son razonablemente exigibles para la conducción responsable y diligente de los negocios.

12. ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las disposiciones contenidas en el presente Código son de carácter obligatorio para todo el personal de la Institución.

El Oficial de Cumplimiento es el responsable de implementar el presente Código, verificar su cumplimiento, corregir y sancionar los desvíos.

El personal deberá comunicar al Oficial de Cumplimiento, sin temor a repercusiones negativas, cualquier situación que ocurra que pueda ser considerada contraria con las disposiciones del presente Código, así como también tendrá derecho a contactar a los directores de Gastón Bengochea & Cía. Corredor de Bolsa S.A. en caso de estimarlo necesario.

La Institución se compromete a encarar planes de acción correctiva cuando internamente sean detectadas deficiencias en la implementación de las prácticas antes descritas.